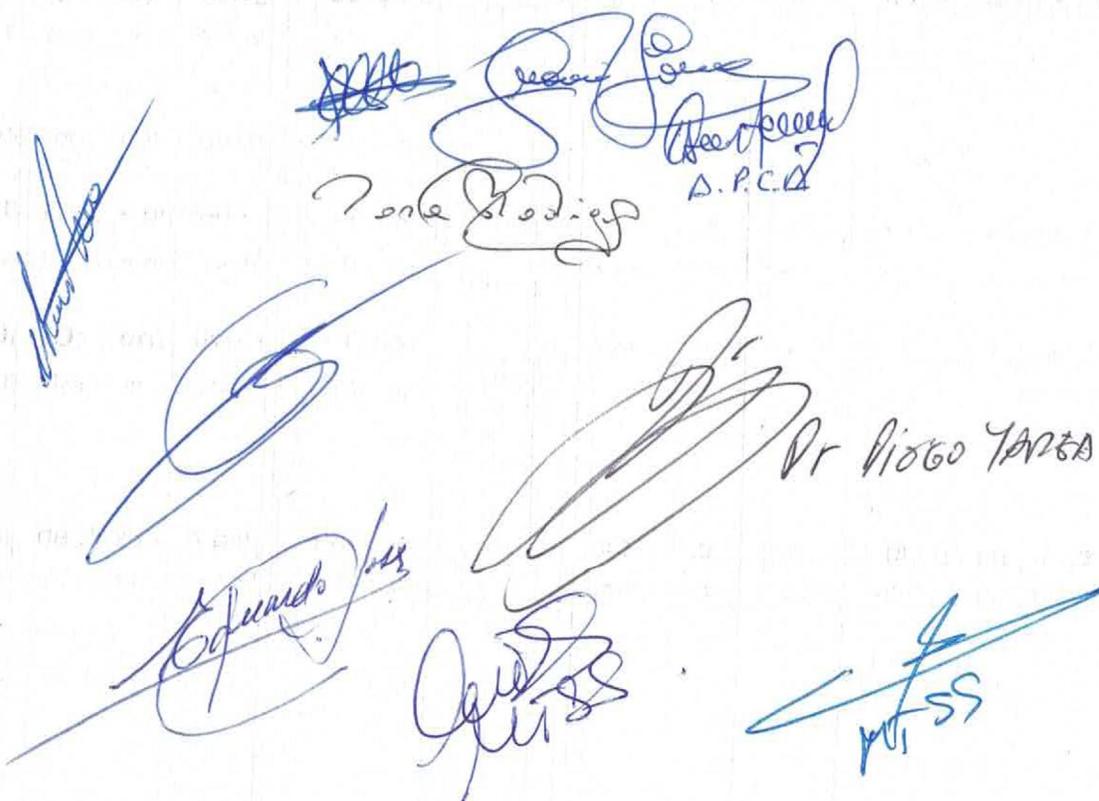


ACTA. En Montevideo, el día 2 de agosto de 2023, se reúne el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 “**Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos**” subgrupo 3 “**Personal de Edificios con independencia del régimen jurídico en que se encuentren**” integrado por el delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez y Dra. Ericka Díaz, el delegado del sector empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) el delegado de los trabajadores: Sr. Andrés Palermo en representación de la Federación de Empleados del Comercio y los Servicios (FUECYS), acompañado por el Sr. Fernando Mota, Sra Laura Rodríguez, Sr. Oscar Fernández, Sr. Mario Gómez y asistidos por el Sr. Eduardo Sosa y Sr. Gustavo Fernández, quienes dejan constancia:

PRIMERO: Se procede a la aplicación del correctivo final establecido en la cláusula novena del acta de Consejo de Salarios de fecha 24 de noviembre de 2021.-----

SEGUNDO: Correctivo final. Todos los salarios del sector vigentes al 30 de junio de 2023 tendrán un ajuste de 0.88% por concepto de correctivo por la diferencia entre los incrementos salariales otorgados por concepto de proyección de inflación y el Índice de Precios al Consumo verificado efectivamente en el período 1ero de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (sin perjuicio del porcentaje de incremento salarial que pueda surgir de la décima ronda de negociación salarial). En consecuencia el salario mínimo desde el 1ero de julio de 2023 es de \$32.487. Leída se suscriben 5 ejemplares del mismo tenor en señal de conformidad en lugar y fecha antes indicados. -----



Dr. Diego Yarza